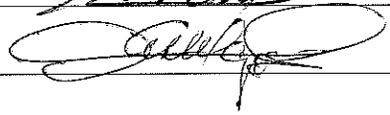


**Firma de los asistentes a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información
del 8 de marzo del 2012**

Lic. Felipe de Jesús Servin García	
Lic. José Fernando Dosal Rivero	
Dr. Ismael Castelazo Sinencio	

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
(ORDINARIA)
04 DE ABRIL DEL 2012**

En la oficina de la División de Asuntos Jurídicos del Centro Nacional de Metrología en el Edificio B, en su domicilio ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera a Los Cués, Municipio El Marqués, Querétaro, siendo las 10h00 del día 4 de abril del 2012, lugar, día y hora señalados para el desahogo de la Sexta Sesión correspondiente al año 2012 del Comité de Información de esta Entidad, y estando presentes los miembros integrantes del mismo, se procede al levantamiento de la presente acta en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistentes:

- **FJSG-** Lic. Felipe de Jesús Servin García.- Integrante y Presidente del Comité de Información.
- **JFDR-** Lic. José Fernando Dosal Rivero.- Integrante y Secretario del Comité de Información.
- **ICS-** Dr. Ismael Castelazo Sinencio.- Integrante del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace.

II. Puntos a Tratar

UNICO.- Analizar la información que remitió el C.P. José Luis Garza Rodriguez, Encargado del Departamento de Contabilidad con relación a las solicitudes de información números 1009500002212 y 1009500002312.

III. Acuerdos y Compromisos:

PRIMERO.- El Lic. FJSG informa que el C.P. José Luis Garza Rodriguez, Encargado del Departamento de Contabilidad, remitió mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2012, para dictaminación del Comité de Información la respuesta a las solicitudes de información números 1009500002212 y 1009500002312, relativas a "Informe del monto total de comisiones, justificación de cada una de esas comisiones asignadas a Carolina Medrano Salgado, Metrólogo de la Dirección de Metrología Física del año 2033 a la fecha" e "Informe del monto total de comisiones, justificación de cada una de esas comisiones de José Salvador Echeverría Villagómez, Director de Metrología Física del año 2011 a la fecha", respectivamente, respuestas que a la letra dicen: "Solicitud 1009500002212: Las comisiones asignadas a Carolina Medrano Salgado registradas van de enero 2005 a julio de 2010, Información completa de acuerdo a lo solicitado". "Solicitud 1009500002312: De las comisiones de José Salvador Echeverría Villagómez del año 2000 al 2005 solamente se cuenta con las referencias contables y los montos gastados por comisión, así como los totales por año, de las comisiones del 2006 al 2012 se cuenta adicionalmente con los objetivos o justificaciones de las comisiones".



CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Sigue comentando el Lic. FJSG que con el objeto de obtener mayores elementos, requirió al C.P. José Luis Garza Rodríguez que aclarara algunas cuestiones, obteniendo respuesta mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2012, en los siguientes términos:

a) ¿Existe alguna razón por la cual no se tengan las comisiones de Carolina Medrano Salgado de enero de 2003 a diciembre de 2004?

La razón es que, aunque su fecha de ingreso fue desde octubre del 2003, ella no fue comisionada sino hasta el 2005, por lo que la información de sus comisiones está completa.

b) ¿Por qué no se reportaron las comisiones de Carolina Medrano Salgado de agosto de 2010 a marzo de 2012?

Ella dejó de pertenecer al CENAM el 2 de agosto de 2010, su última comisión fue en julio de 2010.

c) ¿Por qué en el caso del Dr. Echeverría se da más información de la solicitada, ya que solamente es de enero de 2011 a marzo de 2012?

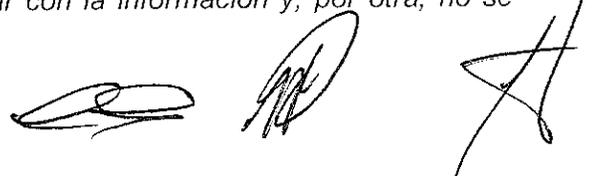
Tienes razón, lo que hice fue completar la información que se había proporcionado para otra solicitud, en este momento ya corregí el archivo para entregar solamente 2011 y 2012 (se anexa al presente).

d) En ambos casos, falta el Informe del Monto Total de Comisiones y justificación de cada una de esas comisiones.

El informe del monto total de comisiones viene en la sumatoria, al calce de la columna "Monto", la justificación de cada comisión viene en la columna "Objetivo o Justificación de la Comisión", que en el caso de Carolina Medrano es muy escueto, pero es la única información que se tiene.

Al realizar el análisis de la información proporcionada por el Encargado del Departamento de Contabilidad, los miembros del Comité de Información concluyen que no se configura el supuesto de inexistencia de información, ya que se están proporcionando los datos con que cuenta el CENAM y que son los necesarios para satisfacer los requerimientos de la normatividad aplicable a éstas actividades, razón por lo cual determinan que de conformidad con el criterio /007-10 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, el cual se encuentra publicado en la página www.ifai.gob.mx, el Comité de Información no se pronunciará sobre la inexistencia de tal información. El citado criterio a la letra señala:

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se



CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Una vez realizado el análisis del criterio mencionado, el Comité de Información por unanimidad toma los siguientes Acuerdos:-----

ACUERDO 01/06/12.- Con base en el criterio /007-10 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, e Comité de Información del CENAM no se pronuncia sobre la existencia o inexistencia de la información materia de las solicitudes número 1009500002212 y 1009500002312.

ACUERDO 02/06/12.- Que se notifique al C.P. José Luis Garza Rodríguez, Encargado del Departamento de Contabilidad que deberá proporcionar al solicitante la información con que cuenta la unidad administrativa a su cargo.

En otro orden de ideas, los miembros del Comité de Información expresan que en reiteradas ocasiones las unidades administrativas que han sido asignadas por la Unidad de Enlace para realizar la búsqueda de información para satisfacer alguna solicitud, han solicitado a éste Comité que dictamine la información, siendo que en la mayoría de los casos la misma no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esto es no se trata de información clasificada como reservada o confidencial o no se localiza en ninguna unidad administrativa del CENAM, con lo cual tendría el carácter de inexistente. Particularmente, en cuanto al tema de la inexistencia de la información, comentan que en algunas ocasiones las unidades administrativas han considerado como inexistente la información que obra en sus archivos pero de manera parcial, es decir, no se encuentra en su totalidad o en la forma en la que la que fue solicitada y remiten al Comité de Información el asunto para que éste confirme la inexistencia. Al respecto resulta aplicable el criterio /007-10 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos antes transcrito. En razón de ello, el Comité de Información por unanimidad toma el siguiente Acuerdo:-----

ACUERDO 03/06/12.- Que se instruya a la Unidad de Enlace, al Enlace Operativo y a los subenlaces del CENAM que en las notificaciones de solicitudes de información que realicen a las unidades administrativas se indique que solamente se enviarán al Comité de Información los casos indicados en los artículos 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como que se considere lo establecido en el criterio /007-10 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos.

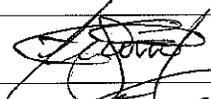
No habiendo más asuntos que tratar, se da por cerrada la sexta sesión ordinaria del Comité de Información del CENAM, a las 11h20 del mismo día de su inicio, y se levanta la presente acta para constancia.-----

Firma de los asistentes a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información del 4 de abril del 2012





CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Lic. Felipe de Jesús Servin García	
Lic. José Fernando Dosal Rivero	
Dr. Ismael Castelazo Sinencio	